

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Antonio Gallego Morell la sucesión en el título de Barón de San Calixto.

Don Juan Antonio Gallego Morell ha solicitado la sucesión en el título de Barón de San Calixto, vacante por fallecimiento de su padre don Antonio Gallego Burín, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a doña María Victoria Moreno y Medina y a doña Soledad Moreno y Medina en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Valle Ameno.

Doña María Victoria Moreno y Medina y doña Soledad Moreno y Medina han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valle Ameno lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar las interesadas lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Alfonso de Campos Blanco y doña María Francisca Campos Romero en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Loja.

Don Alfonso de Campos Blanco y doña María Francisca Campos Romero han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Loja lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José María Brú y López y a doña María Carlota Ribed y Nieulant en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Alba Real.

Don José María Brú y López y doña María Carlota Ribed Nieulant han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Alba Real, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitado por doña Isabel Enriquez de la Orden y González-Olivares se la tenga por continuadora en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Castel Real en la dignidad de Marqués de la misma denominación.

Doña Isabel Enriquez de la Orden y González-Olivares ha solicitado se la tenga por heredera y continuadora de la personalidad de su difunto padre en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Castel Real, en la dignidad de Marqués de la misma denominación, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, exclusivamente los coherederos interesados en esta sustitución, puedan solicitar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José María de Figueras Clavijo y a don Fernando de Figueras y Figueras en el expediente de sucesión en el título de Vizconde de Casa Figueras.

Don José María de Figueras Clavijo y don Fernando de Figueras y Figueras han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Casa Figueras, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Francisco Ariza Ortiz y Manuel Mora González-Iba.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se aprueba a la «Mutualidad de Empresarios de Espectáculos de España», modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad de Empresarios de Espectáculos de España», domiciliada en Caballero de Gracia, 10, Madrid, de que les sean autorizadas las modificaciones introducidas en los artículos 4.º, 7.º y 30 de sus Estatutos sociales, modificaciones que fueron acordadas en Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 22 de marzo de 1961 y a cuyo efecto ha cumplido lo dispuesto en la legislación vigente.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizándole las referidas modificaciones estatutarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito promovido por «Unión Química del Norte de España, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el pleito Contencioso-administrativo núm. 5296, interpuesto por «Unión Química del Norte de España, S. A.», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de diciembre de 1960, sobre Impuestos sobre el Gasto (carburo de calcio), la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 19 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimado el recurso interpuesto por «Industrias Químicas del Norte de España, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Impuesto del carburo de calcio consumido por la misma fábrica productora, debemos anular y anulamos dicho acuerdo, por no

ser conforme a Derecho y en su lugar declaramos que dicho autoconsumo no está sujeto al Impuesto de Usos y Consumos, sin hacer expresa imposición de costas y procedáse a la devolución de lo indebidamente ingresado por este concepto sin expresa imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito 1.465, promovido por don Aurelio Biosca Torres.

Ilmo. Sr.: En el pleito Contencioso-administrativo núm. 1465, interpuesto por don Aurelio Biosca Torres, contra Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central, de 27 de enero de 1959, sobre Impuestos sobre el Gasto (muebles), la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 20 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por don Aurelio Biosca Torres, contra Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central, de 27 de enero de 1959, sobre Impuestos sobre el Gasto, debemos confirmarle y le confirmamos en todo por ser conforme a Derecho sin expresa imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia la adquisición de postes y crucetas de pino creosotado.

A las doce horas del día 24 de marzo de 1962, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar la adquisición de 50 postes de pino creosotado, tipo «N», de 12 metros, a 1.475 pesetas cada uno; 700 postes de pino creosotado, tipo «N», de 10 metros, a 955 pesetas cada uno; 2.800 postes de pino creosotado, tipo «N», de ocho metros, a 561 pesetas cada uno; 3.100 postes de pino creosotado, tipo «N», de siete metros, a 375 pesetas cada uno; 3.000 crucetas de pino creosotado, armadas con ocho soportes pareados, a 122,60 pesetas cada una.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el acto de subasta ante la Comisión designada, a cuyo efectos se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, que se reintegrarán con póliza por valor de 6.60 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don, que vive en calle de, en nombre propio (o en concepto de de, con domicilio en calle de), visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de postes y crucetas de pino creosotado, me obligo a entregar:

..... postes de pino creosotado de 12 metros, tipo «N», a pesetas.

..... pesetas.

con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios consignados, lo que hace un total de pesetas, para ser entregados sobre vagón estación de ferrocarril de vía ancha de

El importe de la adjudicación ruego sea satisfecho por libramiento en firme a favor de, con domicilio en, calle de

Madrid, de de 1962.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 76.817,00 pesetas.

Los empates se resolverán por pujas a la llana, durante cinco minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado durante las horas de Oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, febrero de 1962.—El Director general, Manuel González.—788.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncia subasta pública para la contratación de la obra que se cita.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó anunciar subasta pública para la contratación de la siguiente obra, subvencionada en el Plan de 1961:

«Captación de aguas potables para el abastecimiento de agua de Barrax». Presupuesto de contrata: 249.803,68 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Las condiciones de esta subasta son las publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 19 de febrero de 1962.

Albacete, 19 de febrero de 1962.—El Presidente, Santiago Guillén Moreno.—812.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Provincia de Soria por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Valdelagua del Cerro (Soria)».

Se anuncia concurso-subasta a la baja de las obras de «Abastecimiento de aguas de Valdelagua del Cerro (Soria)».

Tipo de licitación: 693.926,10 pesetas.

Admisión de pliegos: De once a trece horas en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Excma. Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza que se exige y las demás condiciones por las que se rige este concurso-subasta aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20 de fecha 16 de febrero de 1962, así como el modelo de proposición.

Soria, 17 de febrero de 1962.—El Gobernador civil-Presidente.—769.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se aprueba la integración en el activo de «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.» (Sociedad Privada Municipal), de la concesión administrativa de la que era titular «Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.»

Ilmo. Sr.: La Jefatura de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, con fecha 18 de enero del año actual, remite, debidamente informado, escrito dirigido al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por «F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A.» (Sociedad privada Municipal), suplicando se apruebe a todos los efectos